



Expto. N° 200-485/2022.-

DECRETO N° **8293**

ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 MAY 2023

VISTO:

La Ley N° 6.330 "De adhesión a la Ley Nacional N° 27.453 – Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la misma faculta al Poder Ejecutivo a determinar la autoridad de aplicación para cumplir las funciones asignadas en la ley nacional.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Será autoridad de aplicación de la Ley N° 6.330 "De adhesión a la Ley Nacional N° 27.453 – Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana" la "Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda" o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la operatividad de la Ley N° 6.330.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda para demás efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STARIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR